



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 8 de noviembre de 1991

Núm. 134

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 28 de octubre de 1991, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativos particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

Número de obra; Tipo de obra; Localidad y Presupuesto

- 2/91. — Renovación abastecimiento en Paredes de Nava: 12.000.000 de pesetas.
- 8/91-FC-AC. — Ampliación saneamiento en Velillas del Duque (Quintanilla de Onsoña): 2.000.000 de pesetas.
- 44/91-FC-AC. — Pavimentación en Villaproviado (Quintanilla de Onsoña): 2.000.000 de pesetas.
- 46/91-FC-AC. — Pavimentación en Velillas del Dueque (Quintanilla de Onsoña): 2.000.000 de pesetas.
- 47/91-FC-AC. — Pavimentación en Portillejo (Quintanilla de Onsoña): 3.000.000 de pesetas.
- 48/91-FC-AC. — Pavimentación en Quintanilla de Onsoña: 3.000.000 de pesetas.
- 19/91-FCR. — Urbanización calles Prádanos de Ojeda: 4.000.000 de pesetas.
- 16/91-FCR. — Pavimentación calles en Páramo de Boedo: 3.000.000 de pesetas.
- 8/91-FCR. — Pavimentación en Calahorra de Boedo: 2.825.000 pesetas.
- 61/91-FC-AC. — Pavimentación calles en Valdeolmillos: 2.000.000 de pesetas.
- 26/91. — Pavimentación núcleos en Aguilar de Campoo: 15.000.000 de pesetas.

- 3/91. — Mejora abastecimiento núcleos Aguilar de Campoo: 3.500.000 pesetas.
- 84/91-FC-AC. — Reparación Casa Concejo en Verdeña (Cervera de Pisuerga): 1.500.000 pesetas.
- 78/91-FC-AC. — Reparación Centro Social Pol. primera fase Villaluenga de la Vega: 2.000.000 de pesetas.
- 92/91-FC-AC. — Cementerio, primera fase, Santa Olaja de la Vega (Villaluenga de la Vega): 2.000.000 de ptas.
- 91/91-FC-AC. — Cementerio primera fase Barrio de la Vega (Villaluenga de la Vega): 2.000.000 de pesetas.
- 75/91-FC. — Acondicionamiento Casa Cultura en Cevico Navero: 1.000.000 de pesetas.
- 73/91-CM. — Reparación Casa Concejo en Santa María de Redondo (La Pernía): 3.000.000 de pesetas.
- 10/91-FCR. — Pavimentación calles en Collazos de Boedo: 3.000.000 de pesetas.
- 14/91-FCR. — Pavimentación calles en Olea de Boedo: 2.000.000 de pesetas.
- 15/91-FCR. — Pavimentación en Villaneceriel (Páramo de Boedo): 2.000.000 de pesetas.
- 29/91. — Emisario de saneamiento de núcleos a depuradora de residuales en Villamuriel de Cerrato: 11.505.000 pesetas.
- 57/91. — Construcción cementerio y accesos en Sa'daña: 25.000.000 de pesetas.
- 20/91-FCR. — Pavimentación en Revilla de Collazos: 3.000.000 de pesetas.
- 35/91. — Alumbrado varios núcleos en Pomar de Valdivia: 3.000.000 de pesetas.
- P.O.L. — Mejora trazado y refuerzo del firme de la C. P. de en'ace de la C. N. 610 a la C. N. 620: 48.000.000 de pesetas.
- P. O. L. — Supresión de curvas en la C. P. de Astudillo a Osorno: 20.028.000 pesetas.
- 89/91-FC-AC. — Cementerio en Bustillo del Páramo: 4.328.930 pesetas.

- 55/91. — Reparación Casa Consistorial en Valle de Cerrato: 3.988.946 pesetas.
- 31/91. — Saneamiento en Villota del Duque e Itero (Loma de Ucieza): 4.000.000 de pesetas.
- 148/91. — Pavimentación Villota, Bahillo, Gozón e Itero (Loma de Ucieza): 6.000.000 de pesetas.
- 295/89-R. — Const. y manten. cubierta Casa Consistorial Villovieco: 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 21 de octubre de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5159

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Melchor Fernández Martín, contratista de las siguientes obras:

- “Alumbrado en Santillán de la Vga”, número 62/85.
- “Alumbrado en Moslares”, número 61/85.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fechas 4-12-85 y 5-5-86, en la garantía definitiva de 40.000 pesetas y 38.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de octubre de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4962

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Dependencia de Inspección

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18 de julio de 1958), se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la siguiente comunicación-requerimiento, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 de mismo precepto legal, ha sido devuelta por el servicio de Correos con la indicación de “rehusado”.

—Contribuyente: Don Julio Martín Sierra.
D. N. I.: 12.668.813.

Domicilio: Carretera Frómista. Carrión de los Condes.

Comunicación Requerimiento

Para que el día 14 de noviembre de 1991 se presente, personalmente o por medio de persona debidamente autorizada, en esta Dependencia de Inspección de la Delegación de Hacienda de Palencia y presente la siguiente documentación:

- Justificación de que los ingresos en sus cuentas bancarias no son ventas de sus actividades empresariales.
- Justificación de los gastos fiscalmente deducibles de sus actividades empresariales.

Se le advierte que de no presentarse en el lugar y día señalado, esta Inspección considerará que las ventas empresariales son las que resultan de la suma de los ingresos de todas sus cuentas bancarias, y determinará el rendimiento por el régimen de estimación indirecta; así mismo se incoarán las actas que procedan, entendiéndose esta Inspección que no presta conformidad a dichas actas, por lo que, si esto ocurre, se le enviará copia por correo certificado.

Palencia, 5 de noviembre de 1991. — El Inspector-Jefe, Miguel Gil del Campo.

5160

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Rafael Escobar Martín, cuyo último domicilio conocido es en Palencia, Avda. Cardenal Cisneros, 30-A-4.º, la Orden de 15 de julio de 1991, de la Consejería de Fomento, por la que se resuelve el recurso de Alzada interpuesto por don Rafael Escobar Martín, contra la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, recaída en el expediente VP-3/87, que a continuación se transcribe:

“VISTO el recurso de Alzada interpuesto por don Rafael Escobar Martín, contra la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Palencia, de 15 de marzo de 1989, dictada en el expediente VP-3/87, por la que se acuerda imponer al hoy recurrente una multa de 250.000 pesetas, y la obligación aperejada de realizar las obras correctoras de las deficiencias existentes en el inmueble sito en Santibáñez de la Peña, calle Magdalena, s/n, amparado en el expediente de construcción 34-1-0012/84, calificado definitivamente el 18 de marzo de 1986, y del cual son los siguientes sus

Antecedentes de Hecho

1.º—Las actuaciones se iniciaron en virtud de escrito de denuncia de fecha 17 de septiembre de 1986, formulado por don Pedro Lombraña Marcos, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble de referencia, en el que ponía de manifiesto las deficiencias existentes en el mismo.

2.º—Con fecha 28 de noviembre de 1986, se emite informe técnico, una vez girada visita de inspección, en el que se indica: “Existe gran cantidad de goteras provenientes de la cubierta. Asimismo, se observan filtraciones de humedades, tanto de la fachada principal del edificio, como por la medianería derecha. Se observa igualmente diferencias en el sellado de la carpintería exterior”.

3.º—A la vista de lo que antecede, se requiere al promotor señor Escobar Martín, mediante escritos de 11 de diciembre de 1986 y 24 de enero de 1987, para realizar las obras pertinentes.

4.º—Con fecha 24 de febrero de 1987, se acuerda incoar expediente sancionador contra don Rafael Escobar Martín, designándose instructor y secretario del mismo, notificándose el Pliego de Cargos al denunciado el 26 de febrero de 1987.

En escrito de alegaciones al citado Pliego el interesado manifiesta que se procedió en su momento a dar las órdenes oportunas para llevar a cabo la realización de las obras requeridas, mandando en tal sentido a la Empresa Comercial Sociedad Anónima, de Valladolid, presentándose en el edifi-

cio, persona de la citada empresa, a quienes les fue imputado el paso a tejado, debido a que tiene que hacerse a través de una de las viviendas.

5.º—Transcurrido el tiempo sin realizarse las obras, se emite Propuesta de Resolución, concediéndose ocho días para presentar las alegaciones oportunas; punto este que don Rafael Escobar Martín efectúa, manifestando que no se pudieron realizar las obras por causa de las constantes lluvias, por lo que atendiendo a sus alegaciones, se suspenden las actuaciones hasta que la climatología permita realizar las obras.

6.º—Por escrito de fecha 27 de noviembre de 1987, la Comunidad de Propietarios, comunica al Servicio Territorial que se han reparado los vicios que presentaban las viviendas y que debido a la carencia de lluvias no pueden afirmar si los existentes fueron o no definitivamente resueltos; posteriormente el 27 de noviembre, el señor Escobar presenta certificados de las obras realizadas y cartas de aceptación por parte de los presidentes de las respectivas comunidades.

7.º—Con fecha 27 de enero de 1988, y como consecuencia de la aparición de filtraciones en la vivienda perteneciente a doña Margarita Picaso, se invita al promotor a que efectúe su reparación en el plazo de treinta días, a lo que el señor Escobar contesta remitiendo informe y fotografías. A la vista de ello, se solicita de los Servicios Técnicos, nuevo informe emitido con fecha 15 de abril de 1988.

8.º—Posteriormente y en escrito de fecha 29 de abril de 1988, el señor don Sergio Dos Santos Rodríguez, pone de manifiesto que existe en su vivienda una grieta en la pared que comunica dos habitaciones, escrito que se da traslado al promotor para su conocimiento.

Por su parte, el Presidente de la Comunidad de Propietarios de los inmuebles números 12, 16, don Joaquín Salinas, en escrito de 3 de noviembre de 1988, manifiesta que el promotor no ha efectuado las reparaciones ordenadas.

9.º—A la vista de los escritos, se emite un nuevo informe el 27 de enero de 1989, en el que se indica que: "1. En lo referente al escrito de don Sergio Dos Santos siguen sin ser reparadas las grietas existentes en su vivienda y que aparecen también en la fachada posterior de las terrazas.

2.—En cuanto a los escritos del ex-presidente de la Comunidad don Joaquín Salinas, aunque el día de la inspección no existía humedad en las goteras, las manchas y desconchones por ellos producidos persisten, y por otra parte no se aprecian síntomas de reparación".

10.—Con fecha 15 de marzo de 1989, se dicta la Resolución hoy combatida, por la que se impone al recurrente una multa de 250.000 pesetas y la obligación de realizar las obras impuestas, notificada a los interesados el día 20 de marzo de 1989.

11.—Con fecha 11 de abril de 1989, se interpone recurso de Alzada por don Rafael Escobar Martín, en el que manifiesta que las obras ya fueron realizadas en su día, terminando por suplicar que se deje sin efecto la Resolución recurrida.

Fundamentos de Derecho

1.—Concurren en el recurrente los requisitos de capacidad y legitimación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo competente para conocer y resolver este tipo de expedientes la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1.2.º, de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 972/84 de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a esta Comunidad Autónoma, en materia de Patrimonio Arquitecto-

nico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, y Decreto 33/84 de 31 de mayo de 1984 sobre asunción de competencias en materia de Vivienda, Decreto 85/1989, de 19 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de Reestructuración de Consejerías y según lo preceptuado en los artículos 21.g) y 31.1.c) del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

II.—Dictada la Resolución ahora combatida el 15 de marzo de 1989, notificada al recurrente de recibo, obrante en el expediente, e interpuesto el recurso el día 11 de abril de 1989, procede su inadmisión por interposición extemporánea, esto es, fuera del plazo legal de quince días hábiles dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VISTOS los preceptos legales mencionados, aquéllos de carácter general y concordantes, así como los informes preceptivos.

En su virtud,

Esta Consejería RESUELVE desestimar por extemporáneo el recurso de Alzada interpuesto por don Rafael Escobar Martín, contra la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Palencia, de 15 de marzo de 1989, dictada en el expediente de referencia, confirmando íntegramente la misma.

Notifíquese a los interesados la presente Orden, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer potestativamente, recurso de Reposición ante esta Consejería de Fomento, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación; transcurrido un mes desde su interposición sin que se notificare su resolución podrá interponerse recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de aquella; o recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses computados a partir de la notificación de la presente Orden, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial; o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses. Valladolid, 15 de junio de 1991. — El Consejero, firmado, Jesús Merino De'gado".

5141

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don DIONISIO RODRIGUEZ DE LA CALVA, cuyo último domicilio conocido es en Palencia, Plaza de España, 5-2.º-B, la presente Resolución de fecha 7 de agosto de 1991, dictada por el ilustrísimo señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se resuelve el recurso de Reposición interpuesto por don Dionisio Rodríguez de la Calva, contra Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 24 de mayo de 1991, recaída en el expediente de Habitabilidad H-26/90, que a continuación se transcribe:

“VISTO el recurso de reposición interpuesto el día 5 de julio de 1991 (R. E. núm. 8015), por D. DIONISIO RODRIGUEZ DE LA CALVA, con domicilio en Plaza España, número 5-2.º-B. de Palencia, contra Resolución de esta Delegación Territorial de 24 de mayo de 1991, por la que se desestima recurso de alzada contra Resolución del señor Jefe del Servicio Territorial de Fomento de 11 de abril de 1991, en el expediente de habitabilidad H-26/90.

HECHOS

I.—Con fecha 13 de diciembre de 1990, D. Alberto Aguado Soto, inquilino del piso 2.º izquierda, de la finca número 30 de la calle Colón de Palencia, presenta escrito en el Servicio Territorial de Fomento, en el que hace constar que debido a las lluvias tiene goteras en cocina y comedor, que son muy dañosas para su vivienda. Que dichos daños se los ha comunicado varias veces al propietario del inmueble don Dionisio Rodríguez de la Calva, sin que le hubiese atendido.

Así mismo, indica que se examine el expediente del Ayuntamiento de Palencia que adjunta, que hace referencia al acuerdo de la Comisión de Gobierno y de 24 de mayo de 1990 por el que NO se declara en estado de ruina el citado inmueble, requiriendo a la propiedad para que proceda a realizar las reparaciones oportunas.

II.—Dado traslado del escrito de denuncia al propietario del inmueble, don Dionisio Rodríguez de la Calva, éste remite escrito al Servicio Territorial de Fomento el día 14 de enero de 1991 (R. E. núm. 327), en el que manifiesta que habiendo solicitado la declaración de ruina del edificio al Ayuntamiento de Palencia y habiéndosela denegado, ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, por lo que entiende que no debe darse curso a la denuncia hasta que se haya pronunciado el Tribunal.

III.—Con fecha 21 de enero de 1991, el Jefe del Servicio Territorial de Fomento, solicita informe a los Servicios Técnicos sobre condiciones de habitabilidad del piso sito en la calle Colón, núm. 30-2.º-Izqda. Informe que es emitido el 22 de enero de 1991, en el que se hace constar que se ha comprobado la existencia de numerosas manchas de humedad producidas por goteras procedentes de la cubierta debido al deterioro de ésta y de sus elementos de cubrición en los techos de la cocina, sala de estar, dormitorio y en la caja de escalera adyacente a la cocina.

IV.—Con fecha 23 de enero de 1991, el Jefe del Servicio Territorial de Fomento remite escrito a don Dionisio Rodríguez de la Calva, al objeto de que proceda a subsanar las deficiencias señaladas por los Servicios Técnicos.

Así mismo, el día 18 de marzo de 1991 (R. S. número 2.642), remite escrito a don Alberto Aguado Soto para que le informe, en el plazo de diez días, si el denunciado ha realizado o no las citadas obras.

Al referido escrito contesta don Alberto Aguado Soto el día 26 de marzo de 1991 (R. E. núm. 3.338), señalando que no se han llevado a cabo.

V.—A la vista de las actuaciones practicadas, el Jefe del Servicio Territorial de Fomento dicta Resolución el 11 de abril de 1991 (R. S. núm. 3.600), resolviendo que por don Dionisio Rodríguez de la Calva se proceda, en el plazo de veinte días, a la reparación de la cubierta y elementos de cubrición de la finca sita en la calle Colón, número 30, 2.º izquierda, de Palencia.

VI.—Notificados en dicha Resolución los recursos administrativos procedentes, se interpuso por el interesado don Dionisio Rodríguez de la Calva, el 29 de abril de 1991 (R. E. núm. 4.857), recurso de alzada, en el que alega textualmente:

“Como ya se ha hecho constar en las alegaciones presentadas en su momento ante el señor Jefe de Servicio Territorial de Fomento, y se ha acreditado mediante la aportada fotocopia, existe interpuesto recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, referido al inmueble que es objeto de la denuncia sin que hasta el momento haya recaído sentencia.

Que después de las Sentencias del Tribunal Constitucional de 6 de Junio de 1981 y 1 de Abril de 1982, es claro que la presunción de inocencia se proyecta allí donde se derive de la apreciación y conducta de las personas un resultado sancionatorio para las mismas o limitativo de sus derechos. Como la presunción de inocencia no se destruye hasta que se agotan las posibilidades de revisión, este derecho impide que se ejecute tal resolución sometida a revisión jurisdiccional, porque admitir lo contrario sería tanto como dar preferencia a las resoluciones administrativas con desdoro o demérito de las propias resoluciones judiciales que se puedan adoptar sobre el mismo tema.

Por cuanto antecede:

SUPLICO A V. I.: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, por interpuesto RECURSO DE ALZADA, contra el acuerdo de Servicio Territorial de Fomento al que se ha hecho mérito, y previos los trámites que sean de Ley se resuelva estimar este recurso paralizando la acción administrativa hasta tanto recaiga sentencia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León”.

VII.—Se dicta Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León con fecha 24 de mayo de 1991, por la que se desestima el recurso de alzada, que se notifica al interesado el 6 de junio de 1991, con indicación de los recursos procedentes.

VIII.—El 5 de julio de 1991 (R. E. núm. 8.015), el interesado interpone recurso de reposición en que realiza las mismas alegaciones que en el recurso de alzada desestimado.

Fundamentos de Derecho

I.—El recurso ha sido interpuesto en forma y tiempo hábil para ello (arts. 114.1 y 126, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; B. O. E. núm. 171, de 18 de julio de 1958), reuniendo el recurrente los requisitos de capacidad y legitimación previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo (artículos 22, 23 y 113.1.).

II.—La competencia viene dada por el artículo 5.º.1.d) del Decreto 225/1988, de 7 de diciembre por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. núm. 241, de 15 de diciembre de 1988), que me confiere la de resolver los recursos de alzada contra los actos que adopten los señores Jefes de los Servicios Territoriales, y art. 126 de la Ley del Procedimiento Administrativo que regula el recurso de reposición.

III.—Las disposiciones legales que regulan la materia y que han sido tenidas en cuenta para resolver el presente recurso son: artículos 4.º, 5.º y 7.º del Decreto de 23 de noviembre de 1940; artículos 9.º, 16, 17 y 20 de la Orden de 27 de enero de 1973, así como demás disposiciones concordantes.

IV.—El artículo 91.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, citada, exceptúa el trámite de audiencia al interesado, cuando no figuren en el expediente ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, como es en el presente caso.

V.—De acuerdo con el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica (R. S. núm. 122 de 6 de agosto de 1991).

VI.—Teniendo en cuenta que las alegaciones realizadas por el recurrente no alteran ni modifican las razones que dieron lugar a la desestimación de la alzada.
Por todo lo cual

RESUELVO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Dionisio Rodríguez de la Calva, contra Resolución de esta Delegación Territorial de 24 de mayo de 1991, por la que se desestimaba el recurso de alzada contra Resolución del señor Jefe del Servicio Territorial de Fomento de 11 de abril de 1991, en el expediente de habitabilidad H-26/90.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al recibo de la presente resolución, ante la Sala de igual denominación de la Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial. En su defecto cualquier otro recurso que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

Palencia, 7 de agosto de 1991. — El Delegado Territorial accidental (art. 3. Decreto 225/88), firmado, Angel Armisen Rico".

5141

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.354. (P-3-90-7.024).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto.

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Reconversión de línea aérea a 44 KV, de 710 metros de longitud, en línea aérea a 20 KV. Es parte del trazado de la línea E. T. D. Los Angeles a Venta de Baños. Afecta al término municipal de Palencia, en las inmediaciones del Sanatorio San Luis y de la carretera V-611, en su tramo de circunvalación a Palencia.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001 Palencia.

Palencia, 17 de octubre de 1991. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4922

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Graciliano y don Juan María García Martín y doña Inés Martín Ibarlúcea, con domicilio en Páramo de Boedo (Palencia), solicitan les sea otorgada una concesión de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

Información Pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Sondeo de 270 m. de profundidad, siendo los 8 primeros metros, de 700 mm. de diámetro, entubado de acero de 500 mm. de diámetro y 6 mm. de espesor. Los siguientes 118 m., de 500 mm. de diámetro y entubado de acero de 500 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor y, los últimos 114 m., de 300 mm. de diámetro y entubado de acero de 200 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor.

La captación del agua será mediante una electrobomba de 40 C. V., siendo su destino el riego de una superficie de 10 Ha., correspondientes a la finca núm. 7 de la Hoja 2 y a la finca núm. 14 de la Hoja 1 de la zona concentrada de Páramo de Boedo (Palencia).

El volumen de agua solicitado es de 77.850 m.3/año, con un caudal medio equivalente de 7,50 l./seg.

La captación prevista se realizará del acuífero 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia. — (CP-12861-PA).

Valladolid, 23 de octubre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

5059

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Florencio Bartolomé Campo, con domicilio en Monzón de Campos (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Carrión, en el término municipal de Monzón de Campos.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 25 árboles situados en el cauce del río Carrión, en el paraje "La Toja". El perímetro es de 0,89 m. a 1,20 m. del sue'lo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 de Valladolid, en horas hábiles de oficina. (AR-C140-PA).

Valladolid, 24 de octubre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

5078

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****A N U N C I O**

Don Teodoro Merino Gutiérrez, con domicilio en Calahorra de Boedo (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Boedo, en el término municipal de Calahorra de Boedo (Palencia), con destino a riego de dos fincas colindantes (números 67 y 95, Hoja 6), al sitio "Carrapraos", con una superficie de 1,4684 Ha.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Calahorra de Boedo, o en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (I-20029-PA).

Valladolid, 24 de octubre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

5054

Administración de Justicia**MINISTERIO DE JUSTICIA****Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia**

Por Orden Ministerial de 11 de septiembre de 1991, se convocó la cobertura de plazas de Fiscales sustitutos para el año judicial 1991-92, para atender las necesidades del ser-

vicio en las distintas Fiscalías, derivadas de la existencia de vacantes o por la concurrencia de personaciones coetáneas de los Abogados Fiscales de Carrera.

Transcurrido el plazo fijado para la presentación de solicitudes y evacuado informe por el Fiscal Jefe a propuesta del Fiscal General del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del 2 de septiembre de 1987).

He acordado nombrar Abogado Fiscal sustituto de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia, a doña ELISA MENDEZ JIMENEZ.

Los presentes nombramientos extenderán sus efectos desde el 15 de septiembre de 1991 hasta el 31 de agosto de 1992, salvo que durante dicho período se incrementara el número de Fiscales de Carrera destinados en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia, en cuyo caso, en función de las disponibilidades presupuestarias, se dará de baja a un número de Abogados Fiscales sustitutos idéntico al de aumento de Fiscales de Carrera destinados en aquélla. También será motivo de cese cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 5.º.2 del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio.

Por el Fiscal Jefe se comunicará a la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia el destino concreto en que desarrolla su función el Fiscal sustituto y si sus actuaciones se desarrollan de forma continua o discontinua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio, antes citado.

Contra la presente Orden se podrá interponer, ante esta Dirección General, recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente a cada Fiscalía.

El Director General. — (Orden de delegación de 17-5-1991), (ilegible).

5155

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA**E D I C T O**

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 804/91, a instancia de Hospital Psiquiátrico "San Luis", frente a Comisiones Obreras y otros, se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA número 577/91. — El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. En los autos de juicio seguidos a instancia de Hospital Psiquiátrico "San Luis", contra Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Sindicato de Trabajadores Independientes, Centro Asistencial San Juan de Dios, Ciudad Asistencial Hospital Provincial San Telmo y Clínica Virgen de la Salud, en reclamación por conflicto colectivo.

FALLO: Estimo la excepción de falta de legitimación activa invocada por la Central Sindical Unión General de Trabajadores en el presente proceso de conflicto colectivo promovido por la empresa Hospital Psiquiátrico "San Luis", frente a la referida Central Sindical y otros, debiendo abstenerse como me abstengo de entrar a conocer sobre la cuestión de fondo. Prevengase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente reso-

lación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Sindicato de Trabajadores Independientes, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5142

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.236 de 1991, por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsa'Ve Garrigós, en nombre y representación de José-Félix Álvarez Prieto, contra desestimación por el Ayuntamiento de Venta de Baños del pago, en concepto de honorarios devengados por el recurrente por trabajos adjudicados al mismo, consistentes en la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de la Zona Oeste de Venta de Baños y el correspondiente Proyecto de Urbanización para su desarrollo, así como la realización del Plan Parcial "Ciudad Jardín de Baños de Cerrato", y el Proyecto de Urbanización para su desarrollo, por importe de 1.947.925 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5139

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.336 de 1991, por don Manuel Antonio González Rivas, contra desestima-

ción presunta por silencio, del recurso de reposición interpuesto con fecha 1 de julio de 1991, contra la resolución de 7 de junio de 1991, de la Dirección General de la Policía, por la que se aprobaba la convocatoria número 103/91-P, para la provisión de puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de libre designación concretamente Jefe de las Brigadas Provinciales de Seguridad Ciudadana de Palencia y Ciudad Real.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5140

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.325 de 1991, por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 24 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, sobre no aceptación de baremo específico para la plaza de Secretario, Interventor de dicho Ayuntamiento en el concurso de traslados de habilitados nacionales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5164

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía, número 213/91, seguido a instancia de don

Francisco - Antonio Gómez García, en las cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA número 307. — En el juicio de menor cuantía número 213/91, formulado por el Procurador señor Herrero, en la representación de don Francisco - Antonio Gómez García, frente a don José Ramos Martínez, don Alfonso Ramos Martínez, doña Felisa Elices Antolín y doña Antonia de Célis González, declarados en rebeldía procesal.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de don Francisco - Antonio Gómez García, contra don José Ramos Martínez, don Alonso Ramos Martínez, doña Felisa Elices Antolín y doña Antonia de Célis González, y en su virtud, condeno a dichos demandados a que en forma solidaria abonen al actor la cantidad de un millón cien mil seiscientos treinta y tres pesetas (1.100.633), más el interés legal desde el 28 de junio de 1990; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía, conforme al art. 283 de la L. E. C., si no se pidiera su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. C., por medio del presente se notifica transcrita a los demandados don José Ramón Martínez, don Alfonso Ramos Martínez, doña Felisa Elices Antolín y doña Antonia de Célis González.

Dado en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora. 5158

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, don Juan Francisco Bote Saavedra.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 73/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Alvarez Albarrán, en representación de Banco de Fomento, S. A., contra Florentina de Vena Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

1.—Rústica: Viña al término de Tariego de Cerrato, al Paramillo, de dieciocho áreas. Inscrita al tomo 1.457, libro 30, folio 106, finca número 3.334.

Valorada en 50.000 pesetas.

2.—Rústica: Mitad indivisa de una era al pago del Pílon, en término de Tariego de Cerrato, con su correspondiente caseta y pajar, de cuarenta y nueve áreas y treinta y tres centiáreas. Inscrita al tomo 1.457, libro 30, folio 107, finca número 3.335.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

3.—Rústica: Finca número 24 del polígono 11. Cereal de secano, al sitio de la Loma, de Tariego de Cerrato. Inscrita al tomo 1.457, libro 30, folio 108, finca número 3.336.

Valorada en 3.700.000 pesetas.

4.—Finca rústica, terreno dedicado a cereal de regadío, número dieciocho del polígono trece del plano oficial de la Concentración archivado en el registro, sitio Collantes, término de Tariego de Cerrato. Inscrito al tomo 1.159, libro 23, folio 31, finca número 2.317.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

5.—Rústica: Viña al término de Tariego de Cerrato, excluida de concentración, al pago de la Varga, de dieciocho áreas. Inscrita al tomo 1.457, libro 30, folio 110, finca número 3.338.

Valorada en 50.000 pesetas.

6.—Finca rústica, terreno dedicado a viña y cereal de regadío, número veintiuno del polígono doce del plano oficial de la concentración archivado en el registro. Inscrita al tomo 1.159, libro 23, folio 28, finca número 2.315.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Ca'derón —Edificio AISS—, el próximo día 7 de enero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo de remate será de 14.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 4 de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será de setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de marzo, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora. 5157

PALENCIA.—NUM. 2

Notificación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Por el presente se notifica a Francisco Javier Morán Fernández, con DNI núm. 12.743.988, con domicilio desconocido, el siguiente fallo literal:

“Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Morán Fernández, como autor penalmente responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor, y que indemnice a Luis Manuel Fernández en 10.500 pesetas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia. Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: D. Mauricio Bugidos San José. — Rubricado. — Don Gabriel García Tezanos. — Rubricado”.

Palencia, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

5143

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, que se tramitan en este Juzgado con el número 80/90, a instancia de don Valeriano Toral Martín, frente a don Antonio Avila, don Gaspar Pariente, doña Ana María San Emeterio García y don Jesús Gato González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue: “En la ciudad de Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 80/90, promovidos por don Valeriano Toral Martín, dirigido por el Letrado don José Eugenio Rodríguez, contra don Jesús Gato González, doña Ana María San Emeterio García, don Gaspar Pariente y don Antonio Avila, éstos en rebeldía por su incomparecencia a los autos. Y...

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda planteada por don Valeriano Toral Martín, contra Don Antonio Avila, doña Ana María San Emeterio García, don Jesús Gato González y don Gaspar Pariente, debo condenar y condeno a don Gaspar Pariente, a que abone al actor y para la representación que ostenta, la cantidad de veinte mil pesetas —20.000 pesetas—, absolviendo al resto de los codemandados de las pretensiones contra ellos deducidas, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas. Entréguese al actor la cantidad consignada por don Gaspar Pariente. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia, dentro del plazo legal. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados don Jesús Gato González y doña Ana María San Emeterio García, expido y firmo la presente en Palencia, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — Doy fe. — Mauricio Bugidos San José.

4781

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el Declarativo de menos cuantía, reclamación de cantidad, número 199/91, instado por Banco Exterior de España, S. A., contra Macario González Sánchez, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar por medio de edictos a don Macario González Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

5156

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictado en autos de juicio verbal número 231/91, que en este Juzgado se sigue a instancia de Aurelio González Ruiz, representado por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, frente a la Cía. Grupo 86 de Seguros y don Eduardo Vicente Villalba, cuyo último domicilio conocido fue el de Valladolid, calle Santiago, 14, por medio de la presente, se cita al mismo a la celebración del juicio verbal el próximo día dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, y hora de las once de su mañana, advirtiéndole que deberá concurrir al juicio provisto de los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en rebeldía, parándole los perjuicios que hubiera lugar en derecho. Y que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación al demandado don Eduardo Vicente Villalba, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

5122

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 163/91, juicio de cognición seguido a instancia de Cooperativa Tierra de Campos, de Osorno, frente a don Gonzalo González Fernández y Hnos. González Fernández, habiéndose dictado la siguiente:

“SENTENCIA número 142/91. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición número 163/91, seguidos entre partes, de una como demandante Cooperativa Tierra de Campos, de Osorno, representada por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, y defendida por el Letrado don Ricardo Merino de la Hoz, frente a don Gonzalo González Fernández, como representante de los Hermanos González Fernández, en reclamación de 203.838 pesetas.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Cooperativa Tierra de Campos, frente a los Hermanos González Fernández y Gonzalo González Fernández, debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de 203.838 pesetas, los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ana Descalzo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública al siguiente día de su fecha, de lo que yo la Secretaria, doy fe. — Montserrat del Toro.—Rubricado”.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, expido el presente en Carrión de los Condes, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Ana Descalzo Pino. — La Secretaria, Montserrat del Toro.

5166

Administración Municipal

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de suplemento de crédito núm. dos de 1991, financiado por medio de operación de crédito.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones contenidas en este expediente en el siguiente resumen por capítulos.

Estado de gastos

—Capítulo 7. (Transferencias de capita):

Anterior: 2.000.000 de pesetas; Aumentos: 2.321.000 pesetas; Total: 4.321.000 pesetas.

Estado de ingresos

—Capítulo 9. (Pasivos financieros):

Anterior: 1.179.000 pesetas; Aumentos: 2.321.000 pesetas; Total: 3.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba de Cerrato, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Antonio Alonso. 5145

AMPUDIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1991, con el “quorum” de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referidos a imposición de tributos y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1992.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las Oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los inte-

resados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y tal como determina el número 1 del artículo 17 anteriormente citado, se coloca en el tablón de edictos de la Casa Consistorial copia de tales acuerdos por el período de treinta días anteriormente indicado.

Ordenanzas fiscales que se modifican

—Tasa sobre la prestación de los servicios de alcantarillado.

—Tasa sobre el servicio de recogida de basuras.

—Tasa sobre licencias urbanísticas.

Ampudia, 28 de octubre de 1991. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 5136

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1991, por mayoría absoluta, acordó:

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, la creación de la Agrupación de los municipios de Cervatos de la Cueva y este de Calzada de los Molinos para disponer de un Secretario común en propiedad, al amparo del artículo 161 del Texto Refundido de R. D. Legislativo 781/86 y del artículo 10 del R. D. 1174/87 y disposiciones concordantes y complementarias.

Asimismo acordó ratificarse en la aprobación de los Estatutos por los que ha de regirse la Agrupación de que se trata y que previamente fueron aprobados por la Comisión intermunicipal de la Agrupación con fecha 11 de octubre actual.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, pueda examinarse en Secretaría de este Ayuntamiento el expediente y Estatutos de dicha Agrupación, y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 29 de octubre de 1991. — El Alcalde, Ramón Diez Diez. 5130

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Derogación Precios Públicos diversos

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 29 de octubre de 1991, la derogación de los Precios Públicos que se expresan y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales:

- Instalación de portadas, escaparates y vitrinas.
- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entradas de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga.
- Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, etcétera, y voladizos sobre la vía pública en general.

Se expone al público durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrión de los Condes, 30 de octubre de 1991. — El Alcalde, José Ramón Blanco. 5124

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 24 de septiembre de 1991, el expediente de modificación de créditos número 2/91, en el Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 1991, y habiéndose financiado dicho expediente de la forma siguiente:

—Del Remanente líquido de Tesorería de 1990: 437.922 pesetas.

Mayores ingresos: 921.000 pesetas.

—Transferencias de crédito: 482.078 pesetas.

—Total: 1.841.000 pesetas.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal.
Anterior: 6.273.734 pesetas; Total: 6.273.734 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
Anterior: 7.989.000 pesetas; Aumentos: 520.000 pesetas; Total: 8.509.000 pesetas.
3. Gastos financieros:
Anterior: 364.808 pesetas; Aumentos: 50.000 pesetas; Total: 414.808 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
Anterior: 3.462.680 pesetas; Aumentos: 321.000 pesetas; Total: 3.783.680 pesetas.
6. Inversiones reales:
Anterior: 19.813.224 pesetas; Aumentos: 950.000 pesetas; Bajas: 482.078 pesetas; Total: 20.281.146 ptas.
7. Transferencias de capital.
Anterior: 12.564.474 pesetas; Total: 12.564.474 ptas.
9. Pasivos financieros.
Anterior: 1.490.746 pesetas; Total: 1.490.746 ptas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 51.958.666 pesetas; Aumentos: 1.841.000 pesetas; Bajas: 482.078 pesetas; Total: 53.317.588 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisneros, 28 de octubre de 1991. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín. 5107

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47, en relación con el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre; por medio de presente se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 1991, se ha delegado la totalidad de las funciones y facultades que me corresponden como Alcalde de este Municipio en el señor Teniente-Alcalde don Teodoro Zapatero Torío, con motivo de mi ausencia por motivos laborales de los días cuatro al dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno;

con el fin de que ejerza el cargo de Alcalde durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisneros, 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín. 5133

LA SERNA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Recogida de basuras.

—Báscula municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Serna, 31 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5135

LA SERNA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Rodaje y arrastre de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La Serna, 31 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5135

LA SERNA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número dos del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La Serna, 31 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5134

PINO DEL RIO

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pino del Río, 2 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Santiago Montero Macho. 5151

PIÑA DE CAMPOS

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos, número 1/1991, que se financia con cargo al remanente de Tesorería de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Piña de Campos, 28 de octubre de 1991. — El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo. 5060

PIÑA DE CAMPOS

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 129/91, titulada "Pavimentaciones en Piña de Campos", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, previa delegación al efecto por la Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de las obras, puedan presentar propuestas en las oficinas municipales de

este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Piña de Campos, 23 de octubre de 1991. — El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo. 5060

RIBAS DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ribas de Campos, 31 de octubre de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen González Lahidalga. 5128

RIBAS DE CAMPOS

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno de Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Ribas de Campos, 31 de octubre de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen González Lahidalga. 5137

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18

de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de la Peña, 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

5147

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 1991, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la contratación de las obras número 438/88-R, de "Acondicionamiento de local en Tarilonte", y 26/90-FCR, "Consistorio médico en Tarilonte".

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas municipales, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

5148

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de septiembre de 1991, el expediente de modificación de créditos número uno, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 2.404.800 pesetas; Aumentos: 180.200 pesetas; Total: 2.585.000 pesetas.
 2. Compras de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 3.859.000 pesetas; Aumentos: 265.000 pesetas; Total: 4.124.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 580.000 pesetas; Aumentos: 15.000 pesetas; Total: 595.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 6.843.800 pesetas; Aumentos: 460.200 pesetas; Total: 7.304.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 30 de octubre de 1991. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

5126

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1-91, dentro del vigente Presupuesto General para 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Soto de Cerrato, 30 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5152

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1991, el proyecto técnico de la obra número 3/91, titulada "Renovación redes distribución agua en Sotobañado", por un importe de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato, 21 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5110

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1991, el proyecto técnico de la obra número 2/91, titulada "Ampliación de abastecimiento en Sotillo de Boedo", por un importe de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato, 21 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5111

VALDERRABANO DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- | | |
|---|---------|
| 1. Gastos de personal | 890.000 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 546.000 |
| 3. Gastos financieros | 200.000 |

4. Transferencias corrientes	30.000
6. Inversiones reales	4.463.000
TOTAL	6.129.000

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	757.000
3. Tasas y otros ingresos	172.000
4. Transferencias corrientes	1.100.000
5. Ingresos patrimoniales	150.000
7. Transferencias de capital	3.950.000
TOTAL	6.129.000

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionarios de Administración Local.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Ayuela, Tabanera, y La Puebla de Valdivia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Valderrábano de Valdivia, 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5154

VELILLA DEL RIO CARRION

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito número 4, dentro del vigente presupuesto general, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y lo que dispone el núm. dos de artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 5149

VELILLA DEL RIO CARRION

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 152.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 5,

por importe de 5.800.000 pesetas, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29-11-1991, financiado con operación de crédito por gastos corrientes.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Velilla del Río Carrión, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 5149

VENTA DE BAÑOS

A N U N C I O

Habiéndose solicitado por Cubiertas y Mzov, S. A., la devolución de aval bancario, por importe de 1.110.989 pesetas, por obras de cuarta fase del Pabellón Polideportivo cubierto.

Por el presente, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Venta de Baños, 3 de mayo de 1991. — El Alcalde, Javier Hernández García. 4577

VILLADA

E D I C T O

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública las modificaciones de tarifas de los siguientes tributos Municipales, aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 31 de octubre de 1991.

A) *Impuestos:*

—Impuestos sobre bienes de naturaleza urbana y rústica.

B) *Tasas:*

—Tasa por el servicio de Cementerio.

—Tasa sobre licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

—Tasa por el Servicio de Alcantarillado.

—Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, cuantas sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, entendiéndose aprobadas las nuevas tarifas, si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado alegación alguna.

Villada, 2 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Julián González Corrales. 5125

VILLADA

E D I C T O

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre

de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, se somete a información pública:

A) *La modificación de las tarifas de los siguientes precios públicos:*

- Por suministro de agua a la población.
- Por prestación del servicio de piscina municipal.
- Por cortes de calles al tráfico rodado.
- Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para apracamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por ocupaciones de suelo con materiales y objetos no vehículos.
- Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Por instalación de quioscos en las vías públicas.
- Por tránsito de ganado.

B) *El expediente y la Ordenanza reguladora y sus tarifas del siguiente nuevo precio público:*

- Por la actividad administrativa de sanidad preventiva por animales en convivencia humana.

Los interesados podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación cuantas sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones de tarifas e imposición y ordenación del nuevo precio público, si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado alegación alguna.

Villada, 2 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Julián González Corrales. 5125

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la modificación de tipos de gravamen en el Impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica, y a la aprobación de la Ordenanza fiscal, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente en la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcazar de Sirga, 28 de octubre de 1991. — El Alcalde, José María Durango. 5153

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarmentero de Campos, 30 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5131

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 130, titulada "Pavimentación de calles", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarmentero de Campos, 30 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5127

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don José Luis Herrero Marcos, de la obra número 295, titulada "Restauración Casa Consistorial", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villovieco, 30 de octubre de 1991. — El Alcalde, Manuel Garrachón. 5138

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villovieco, 30 de octubre de 1991. — El Alcalde, Manuel Garrachón. 5123

ENTIDADES LOCALES MENORES**JUNTA VECINAL DE CANTORAL DE LA PEÑA****EDICTO**

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 4 de septiembre de 1991, el expediente, la Ordenanza reguladora y las tarifas del precio público por suministro de agua, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de información pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo provisional, tal como se establecía en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, juntamente con el texto íntegro de la referida Ordenanza.

Cantoral de la Peña, 21 de octubre de 1991. — El Presidente, Alfonso Marcos Jorde.

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA**Artículo 1. Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.b), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente.

Las tarifas de este precio público por suministro de agua serán las siguientes:

Uso doméstico:

- Hasta 60 metros cúbicos al trimestre, 780 pesetas.
- De 60 a 90 metros cúbicos al trimestre, por metro cúbico, 19 pesetas.
- De 90 a 110 metros cúbicos, al trimestre, por metro cúbico, 32 pesetas.
- Más de 110 metros cúbicos, al trimestre, por metro cúbico, 125 pesetas.
- Cuota de enganche, al trimestre, 125 pesetas.

Otros usos:

- Establecimientos comerciales, industriales, ganaderos y análogos, las mismas tarifas señaladas para el uso doméstico.

Derechos de acometida:

- Nuevo enganche a la red general, por una sola vez, 18.750 pesetas.

Fianzas:

- Solicitantes para uso doméstico: 1.250 pesetas.
- Solicitantes para uso industrial: 5.000 pesetas.

Art. 4. Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en la presente Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio y con la periodicidad, preferentemente trimestral, que determine la Junta Vecinal.

El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de la presentación al obligado a realizarlo de la correspondiente factura o recibo.

Disposición final:

La presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión de fecha 20 de agosto de 1991, y entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

5106

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Boada de Campos	5113
Capillas	5114
Mancomunidad del Canal del Pisuerga	5118
Villada	5125

Anuncios particulares**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA RETENCION Monzón de Campos (Palencia)****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente, se convoca a los miembros de esta Comunidad de Regantes, a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 24 de noviembre de 1991 (domingo), a las once horas, en primera convocatoria, y a las once treinta en segunda, en los locales de Cámara Agraria de Monzón de Campos, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Extraordinaria del 8 de septiembre de 1991, y ratificación de los elegidos en dicha Junta.
- 2.º—Cuentas (Ingresos y Gastos) del ejercicio en curso. Memoria.
- 3.º—Presupuesto para 1992. Obras.
- 4.º—Asuntos varios.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 4 de noviembre de 1991. — El Presidente de la Comunidad, José Luis Burgos Hervás. 5119